



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 20 de septiembre del 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de septiembre del 2023, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°1026-2023-CF/FCS.- Callao; 20 de septiembre del 2023, EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la solicitud de fecha 08 de septiembre del 2023, presentado por el **Mg. Cesar David Paredes Roman**, docente nombrado, Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Educación Física, solicitando Licencia sin Goce de Remuneraciones, los días 12, 14 y 15 de septiembre de 2023, para su participación en el Curso Infectología, en la ciudad de Buenos Aires – Argentina.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus Artículos 281° y señala que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país, siendo un deber del docente: 317.7 Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente;

Que, además el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala en su Artículo 318° que los docentes ordinarios gozan de, entre otros derechos: 318.9 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza; 318.10 Tener licencia, a su solicitud en el caso de ser nombrado en cargo público, conservando la categoría y clase docente;

Que, concordante con la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 87, Derechos del Docente, numeral 87.4 Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa. y el Art. 88 Derechos de los docentes, numerales 88.6 Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados. y 88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;

Que, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 181-2019-CU del 15 de mayo de 2019, establece en sus Artículos 4 "Toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo, uno o más días, con o sin goce de haber. El uso del Derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que se formaliza mediante Resolución Directoral, Resolución Rectoral o de Consejo Universitario según corresponda";

Que, en el artículo 6 literal b), del Reglamento indicado en anterior considerando, se menciona "Las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente, son las siguientes: Licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada";

Que, mediante Oficio N°088-2023-DAEF-FCS, del 12 de septiembre del 2023, la Directora del Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite informe favorable sobre la solicitud de Licencia sin Goce de Haber, presentado por el **Mg. Cesar David Paredes Roman**, docente nombrado, Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Educación Física, solicitando Licencia sin Goce de Remuneraciones, los días 12, 14 y 15 de septiembre de 2023, para su participación en el curso infectología, en la ciudad de Buenos Aires – Argentina;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

CONSEJO DE FACULTAD

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 20 de septiembre de 2023; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

RESUELVE:

- 1. OTORGAR CON EFICACIA ANTICIPADA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES AL MG.CESAR DAVID PAREDES ROMAN**, docente nombrado en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito a la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, los días 12, 14 y 15 de septiembre de 2023, para su participación en el curso de infectología en la ciudad de Buenos Aires – Argentina.
- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al señor Rector, ORH, DAE, EPE, interesados y archivo, para coccimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica. – Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
OFICINA SECRETARIA ACADÉMICA



Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía
SECRETARIA ACADÉMICA